

COMISORIO N. 241

FECHA DE RAD. 16 DE ENERO DE 2020

COMITENTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJCUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA (RAD. 2018-00306-01 EJECUTIVO SINGULAR: DTE: BANCOLOMBIA S.A; DDO. LUZ MARIA MONSALVE DELGADO CC. N.13.717.237 Y SANTIAGO GARCIA DUARTE CC. 91.180.368)

PREDIO A SECUESTRAR: IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N. 300.129.820 PREDIO RURAL SAN LORENZO; VEREDA RIONEGRO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SDER.

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez, para lo que en derecho corresponda. Informando que aun se mantienen los altos índices de contagio del COVID-19 en el municipio y de igual forma que la jefe despacho cuenta con circunstancias de salud (asma, hipertensión), que le impiden por seguridad desplazarse a dichas diligencias y de igual forma el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJCUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, no se ha pronunciado al respecto según lo dispuesto en el auto fechado del 02 de octubre de 2020 Provea. Rionegro (S), octubre 29 de 2020.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), veintinueve de octubre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, con ocasión a la situación ya mencionada con anterioridad y dado que la jefe de despacho aun se encuentra con circunstancias de salud que le impide desplazarse y exponer su vida, se reitera la solicitud elevada según auto fechado del 02 de octubre de 2020, al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJCUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, esto es que se nos amplié el termino hasta que disminuye el índice de contagio o se permita asignar a otro despacho judicial para llevar cabo dicha diligencia y no poner en riesgo a los funcionarios, a las partes e intervinientes en la diligencia, según comisorio N. 24.

Por lo cual se suspende la diligencia programada dentro del presente proceso, quedando a la espera de lo dispuesto por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJCUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, de lo contrario se fijara nueva fecha para dicha diligencia, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y teniendo en cuenta las circunstancias antes mencionadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ